



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 84-1951

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES ARGENTINAS
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Viernes 15 de septiembre

Número 210

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de septiembre de 1967 por la que se dictan normas aclaratorias y complementarias del Decreto 1485/1967, de 15 de junio, que reguló la elección de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local.

Ilustrísimo señor:

Algunos extremos del Decreto 1485/1967, de 15 de junio, tanto por su novedad como a fin de lograr su más exacta y unánime aplicación requieren ser desarrollados por normas 'aclaratorias' y complementarias que facilitando el procedimiento electoral eviten interpretaciones dispares, por lo que este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la disposición final tercera de dicho Decreto y el artículo tercero del Decreto 2129/1967, de 19 de agosto, ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

Primera.—A fin de evitar la omisión de datos imprescindibles en las credenciales de los compromisarios y en las certificaciones a que se refiere el párrafo segundo del artículo séptimo del Decreto, ambos documentos deberán expedirse conforme a los modelos número 1 y número 2, que se publican como anexos de esta Orden.

Segunda.—Una vez constituida la Junta Provincial del Censo el día señalado para la elección, a la hora y en el local también señalado en el tiempo y forma que establece el artículo

octavo del Decreto, la Presidencia, después de extender acta de constitución de la Mesa, declarará abierto el acto electoral, que constará de dos partes.

La primera consistirá en la admisión al ejercicio del sufragio de los compromisarios que compareciendo al llamamiento acrediten documentalmente su personalidad y carácter de tales. A este fin la Presidencia, por sí o por medio del Secretario de la Junta, y comenzando por riguroso orden alfabético de Municipios, llamará a cada compromisario con las siguientes palabras: "Señor Compromisario del Ayuntamiento de..." El llamamiento si fuere necesario, se repetirá hasta tres veces, reiterándose la llamada por los Ordenanzas o Porteros en los accesos al local en que se efectúe la elección. Previa identificación de la personalidad de los comparecientes, a cuyo efecto podrá exigir la Mesa la presentación del documento nacional de identidad, se confrontarán las credenciales con los antecedentes documentales en poder de la Mesa. Efectuadas ambas comprobaciones se admitirán, si procede, como votante al Compromisario y seguidamente se le facilitarán papeletas de los colores y en cantidades equivalentes al número de votos que correspondan a su Municipio y que será igual al de los habitantes de derecho que figuren en el Padrón, renovado con referencia al 31 de diciembre de 1965.

Tercera.—Si en la provincia exis-

tiera un solo Municipio con población superior a diez mil habitantes, a fin de mantener el secreto del sufragio se facilitarán al Compromisario del mismo papeletas de mil votos en número suficiente.

Cuarta.—Terminado el llamamiento de todos los Municipios se efectuará un nuevo y último de los no comparecidos. Seguidamente la Presidencia anunciará en voz alta nombre de los Municipios que no intervendrán en la elección por falta de comparecencia de sus compromisarios o por no ser admitidos a votación los presentados como tales, declarando que los votos de tales Municipios no serán computables a los efectos del artículo duodécimo del Decreto.

Quinta.—La segunda parte del acto electoral se iniciará con un segundo llamamiento, también por riguroso orden alfabético de Municipios, para emisión del sufragio. A este fin el compromisario votante presentará las papeletas electorales dobladas y en número y color que corresponda exactamente con los votos asignados a su Municipio. La Mesa comprobará esta exactitud y anunciará en voz alta: "Don, Compromisario del Municipio de, vota", depositando en el acto las papeletas en la urna preparada al efecto.

Sexta.—Las papeletas electorales reunirán las siguientes características:

- a) Tamaño octavilla.
- b) Los siguientes colores en relación con el número de votos:
Azul para las de 10.000 votos.

Amarillo para las de 1.000 votos.
Blanco para las de 100 votos.
Rojo para las de 10 votos.
Verde para las de un voto.

c) En la cabecera tendrá impresa la frase: "Elecciones de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local", y aproximadamente en el centro, las de color azul, amarillo, blanco y rojo, las palabras "Votos a favor de don", con una línea seguida para escribir el nombre del candidato votado. Deberá escribirse en la papeteta el nombre y apellidos de una sola persona, teniéndose por no escritos los que vayan a continuación del colocado en primer término. En las de color verde la frase será "Voto a favor de don", con la misma advertencia de ser sólo válido el nombre colocado en primer término.

d) Las papeletas llevarán impreso el número de votos que por el color les corresponde.

Séptima.—Las Diputaciones Provinciales, si les fuere solicitado por las Juntas Provinciales del Censo Electoral, facilitarán con sus imprentas la confección de papeletas en nú-

mero y colores suficientes, previniendo las necesarias para el caso de que hayan de efectuarse dos votaciones.

Octava.—Terminada la votación y efectuado el escrutinio en la forma que detallan los artículos décimo, undécimo y duodécimo del Decreto, la Mesa anunciará en alta voz el resultado, especificando el número de Municipios votantes y el de los votos obtenidos por cada candidato.

Seguidamente se destruirán las papeletas y se extenderá el acta de la sesión en la forma que regula el artículo decimotercero, remitiéndose las copias certificadas a los Organismos que en él se detallan y entregándose al proclamado la certificación expresiva de su proclamación, con lo que quedará concluido el acto electoral.

Novena.—A fin de lograr el mejor orden en el desarrollo de la elección y el debido secreto en la emisión del sufragio, este Ministerio estima oportuno hacer las siguientes recomendaciones:

a) Que los Compromisarios, una vez admitidos como votantes y provistos de las suficientes papeletas electorales, vayan pasando por el mismo or-

den en que fueron llamados a otras salas o despachos, a ser posible con acceso directo desde el en que se efectúe la votación y dotación de mobiliario y efectos de escritorio de modo que puedan rellenar sus papeletas sin merma del secreto de su voto.

b) Que una vez diligenciadas sus papeletas esperen, a ser posible, sentados y por el mismo orden el segundo llamamiento para emitir su sufragio; y

c) Que sin expresa autorización de la Mesa se prohíbe terminantemente a los Compromisarios admitidos como votantes abandonar la dependencia hasta después de haber emitido su sufragio.

Décima.—En las provincias insulares, a todos los efectos de esta elección, actuará como única Junta Provincial del Censo Electoral la constituida en la capital de provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1967.
Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Modelo núm. 1

(Tamaño UNE. 210 x 297)

Don, Secretario
de, Ayuntamiento de

AYUNTAMIENTO
DE

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada al efecto por el Pleno de la Corporación municipal el día..... de..... y a la que asistieron..... miembros electivos de los..... que en la fecha la integran, se acordó por..... (1) designar Compromisario para la elección de Procurador en Cortes por los Municipios de esta Provincia a D..... (2) de este Ayuntamiento, al que corresponden en dicha elección..... (3) votos, según el Padrón municipal de habitantes, renovado con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Credencial
de
Compromisario

Y para que así conste y sirva de credencial al citado Compromisario, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en..... a..... de mil novecientos.....

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

- (1) Unanimidad o número de votos a favor del elegido.
(2) Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejales del Ayuntamiento.
(3) Igual al de habitantes de derecho de dicho Padrón.

Modeio núm. 2

(Tamaño LINE. 210 x 297)

AYUNTAMIENTO

DE

Don Secretario
del Ayuntamiento de

Certificación expresiva de los miembros de hecho que integran el Ayuntamiento

CERTIFICO: Que según el acta de constitución de este Ayuntamiento y demás antecedentes obrantes en esta Secretaría, en el día de la fecha integran de hecho la Corporación municipal los señores que a continuación se expresan, con indicación de sus cargos, nombres, apellidos, edad y fechas de posesión de cada uno de ellos.

Cargos	Nombre y apellidos	Edad (Fecha de nacimiento)			Fechas de posesión		
		D.	M.	A.	D.	M.	A.
(1)							

Y para que así conste y elevar en cumplimiento de lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto 1485/1967 a, (2) expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en a de de mil novecientos

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

- (1) Utilícense tantas líneas como miembros integren la Corporación.
(2) Junta Provincial del Censo Electoral o Gobierno Civil.

DIPUTACION PROVINCIAL

Establecimientos Provinciales de Beneficencia

Necesitando esta Diputación adquirir, por gestión directa, durante el cuarto trimestre de 1967, para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, los artículos y cantidades que se indican en la siguiente relación, se invita a los señores industriales a quienes pudiera interesar a que remi-

tan antes del día 20 de septiembre de 1967, en sobre cerrado, con inclusión de su contenido, nota de precios a que se comprometen a servirlos, incluido el transporte hasta los almacenes de dichos Establecimientos y muestras.

Las ofertas deberán hacerse independientemente, para cada Establecimiento.

RELACIÓN DE ARTÍCULOS Y CANTIDADES

Hospital Provincial

Aceite de oliva, 800 litros.
Alubias blancas, 200 kilos.
Alubias pintas, 200.
Arroz, 150.
Azúcar, 500.
Bacalao (30/40 colas), 200.
Carne de vaca, 1.500.
Chocolate para hacer, 25.

Galletas "María", 20.
 Garbanzos, 200.
 Huevos, 15.000 unidades.
 Lentejas, 200 kilos.
 Malte, 90.
 Macarrones, 20.
 Pan, 5.500.
 Pasta para sopa, 90.
 Patatas, 5.500.
 Pescado blanco, 1.800.
 Pescado azul, 1.200.
 Sal, 150.
 Vino claretillo, 300 litros.
 Vinagre, 60.
 Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
 Jabón común, 250 kilos.
 Lejía, 300 litros.

Hogar de Ancianos

Aceite de oliva, 500 litros.
 Aceite de soja, 500.
 Alubias blancas, 300 kilos.
 Alubias pintas, 400.
 Arroz, 300.
 Asadurilla, 300.
 Azúcar, 300.
 Bacalao (30/40 colas), 200.
 Callos, 300.
 Carne de vaca, 3.000.
 Chocolate para hacer, 50.
 Chocolate para meriendas, 50.
 Chorizo, 200.
 Galletas (en cajas de 3.300 kilos), 60 latas.
 Garbanzos, 200 kilos.
 Lentejas, 200.
 Membrillo, 60.
 Morcilla, 400.
 Pan, 15.500.
 Patatas, 25.000.
 Pasta para sopa, 200.
 Pescado blanco, 120.
 Pescado azul, 2.250.
 Pimentón dulce, 60.
 Pimiento en botes de 3 kilos, 20 botes.
 Sal, 1.000 kilos.
 Tomate en botes de 5 kilos, 20 botes.
 Tocino, 50 kilos.
 Vinagre, 100 litros.
 Vino, 1.000 litros.
 Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.

Jabón (en trozos de 400 gramos), 400 kilos.
 Lejía, 100.

Hogar Infantil

Aceite de oliva, 100 litros.
 Aceite de soja, 100.
 Alubias blancas, 100 kilos.
 Alubias pintas, 100.
 Arroz, 100.
 Azúcar, 180.
 Bacalao (30/40 colas), 50.
 Carne de vaca, 500.
 Chocolate para hacer, 20.
 Chocolate para meriendas, 30.
 Chorizo, 100.
 Garbanzos, 100.
 Lentejas, 50.
 Morcilla, 100.
 Pan, 3.500.
 Pasta para sopa, 100.
 Patatas, 2.500.
 Pescado blanco, 25.
 Pescado azul, 500.
 Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
 Jabón (en trozos de 400 gramos), 100 kilos.

Instituto de Maternología

Aceite de oliva, 50 litros.
 Aceite de soja, 50.
 Alubias blancas, 50 kilos.
 Alubias pintas, 50.
 Arroz, 80.
 Azúcar, 120.
 Bacalao (30/40 colas), 50.
 Carne de vaca, 200.
 Chocolate para hacer, 15.
 Chocolate para meriendas, 15.
 Chorizo, 50.
 Garbanzos, 50.
 Lentejas, 25.
 Morcilla, 80.
 Pan, 1.000.
 Pasta para sopa, 50.
 Patatas, 500.
 Pescado blanco, 80.
 Pescado azul, 320.
 Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
 Vino, 360 litros.
 Vinagre, 16.
 Jabón (en trozos de 400 gramos), 100 kilos.
 La apertura de pliegos se verifica-

rá el día 20 de septiembre, a las 12 horas, con asistencia y ante los Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación o Diputado en quien delegue, señor Secretario General de la Diputación, señor Interventor de Fondos o Interventor-Delegado, señor Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, señor Administrador del Hospital Provincial y Jefe del Negociado de Subastas.

Los precios de las patatas y huevos, se entenderá que son para mercancía que no pese menos de cincuenta gramos por unidad.

La presentación de precios, indica la obligación, por parte de la Casa que los ofrezca, de servir los pedidos que la Excm. Diputación le haga durante el cuarto trimestre de 1967, en la cantidad aproximada, sea en más o en menos, a la que se indica en la precedente relación.

Burgos, 11 de septiembre de 1967.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

3412.—751,50

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Anuncio notificación

Ministerio de Hacienda.—Jurado Territorial Tributario de Bilbao.

Número expediente: 999/66 N.

Nombre del interesado: D. Manuel Bartolomé Ruiz.—Fresno de Riotirón, Burgos.

Concepto y ejercicio: Impuesto Industrial-cuota por beneficios, ejercicio 1964.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por Impuesto Industrial-cuota por beneficios que ha quedado registrado en este Organismo con el número 999/66 N.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar

desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictamen o estudios económicos que para dictar la resolución que proceda, sirvan de antecedente u orientación

Bilbao, 1 de agosto de 1967.—
El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Anuncio notificación

Ministerio de Hacienda.—Jurado Territorial Tributario de Bilbao.

Número expediente: 23/67.

Nombre del interesado: Escudero Hermanos S. A.—Burgos.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre sociedades y ejercicio 1965.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por Impuesto sobre sociedades, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 23/67.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictamen o estudios económicos que sirvan de antecedente u orientación para dictar la resolución que proceda.

Bilbao, 1 de agosto de 1967.—
El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones de Procuradores en Cortes representantes de la familia.

MIRANDA DE EBRO

Grupo Escolar José Antonio

Distrito primero, Secciones primera y segunda.

Distrito Rural, Secciones primera y segunda.

Grupo Escolar Cervantes

Distrito segundo, Secciones primera, segunda, tercera y cuarta.

Hogar del Productor

Distrito tercero, Sección primera.

Distrito Rural, Secciones tercera y cuarta.

Grupo Escolar Nuestra Señora de Altamira

Distrito primero, Secciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima.

Lerma.—Sección primera, Biblioteca Municipal. Sección segunda, Grupo Escolar Santo Domingo.

Partido de la Sierra en Tobalina. Escuela Mixta.

Roa.—Distrito único. Sección primera, Grupo Escolar Cardenal Cisneros, Aula primera. Sección segunda, el mismo Grupo Escolar, Aula segunda.

Fresno de Rodilla.—Escuela de Niños.

Quintanar de la Sierra.—Sección primera, Escuela Graduada de niñas número 2. Sección segunda, Escuela Graduada de niñas número 4.

La Gallega.—Escuela Nacional de Niñas.

Cardenajimeno.—Escuela Nacional Mixta.

Valle de Valdelaguna.—Salón de Actos de la Junta vecinal de Huerta de Abajo.

Vilviestre del Pinar.—Escuela de Niños.

Hontoria del Pinar.—Sección primera, Salón de Casa Consistorial de Hontoria del Pinar. Sección segunda, Salón Municipal del Barrio de Aldea del Pinar. Sección tercera, Salón Municipal del Barrio de Navas del Pinar.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación de remate y notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en auto de ocho del actual, mandando despachar ejecución, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Massot Mañoses, de Burgos, contra la entidad mercantil "Marco y Ramos," S. A. (Ingenieros Consultores), de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 82.805,05 pesetas, de principal; 340 pesetas, de gastos de protesto, y 3.000 pesetas más, presupuestadas para intereses legales y costas, sin perjuicio de liquidación, se cita de remate por medio de la presente a referida demandada para que, en término de nueve días, comparezca en autos por medio de su representante legal, personándose en forma, oponiéndose a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citarla ni hacerla más notificaciones que las prevenidas en la Ley; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría del Juzgado a su disposición, donde puede recogerles en días hábiles.

Al propio tiempo, se participa a dicha demandada que en el día de hoy, por la Comisión de este Juzgado se ha practicado embargo sobre el crédito que tiene en el Ayuntamiento de Aranda de Duero y en el Servicio Municipal de Autobuses, S. A., de Burgos, sin previo requerimiento de

pago, por ignorarse su paradero, en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas reclamadas.

Para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de citación de remate y notificación de embargo en forma legal a repetida entidad demandada, expido la presente que firmo en Burgos, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Román García Maqueda.
3385.—252,00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 137 de 1967, por daños, al colisionar el día 4 del actual, en el km. 252,300 de la carretera RN-1 (Madrid-Irún), término municipal de Rubena, los turismos BU. 19.889, M.438.968 y EK.98.40, se hace saber por medio de la presente al conductor y propietario de este último vehículo, Antoon P. J. Coops, de 50 años, casado, vecino de Amsterdam, Willen de Zwyygerlaan 1124, el derecho que le concede la ley de personarse en las diligencias preparatorias indicadas y el ofrecimiento de las acciones que le asisten; pudiendo comparecer ante este Juzgado en unión de su esposa Veth Cornelia Gijsberta a la mayor brevedad, para prestar declaración sobre los hechos.

Y para que mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a los indicados, expido la presente que firmo en Burgos a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Damián Pascual.

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en sumario número 219 de 1967, por hurto frustrado, ha acordado se cite a Fidel García Martín, nacido el 28 de octu-

bre de 1941, soltero, hijo de Fermín y Felipa, natural de Matapozuelos (Valladolid), cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula comparezca en este Juzgado, al objeto de ampliarle su declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, expido la presente en Burgos a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, Damian Pascual.

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en las diligencias preparatorias penales seguidas ante este Juzgado, bajo el número 87 de 1967, a consecuencia de colisión de los turismos "Simca", 543.DY.36 (F), y "Peugeot", M.286.929, ocurrida sobre las 17,30 horas del día 29 de agosto último, en el kilómetro 265,300 de la carretera RN-1, término municipal de Santa Olalla de Bureba, en este partido judicial; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a las ocupantes del turismo M.286.929, Marlene Barrie, nacida el día 27 de febrero de 1946, estudiante, vecina de Scotland, y Christina Mary Beale, nacida el día 29 de noviembre de 1944, vecina de England, así como al conductor y propietario del turismo 543.DY.36 (F), Joao de Lima Alves, súbdito francés, todos ellos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración, instruir al último del contenido del artículo 109 de la Ley de Ejercicio Criminal, y practicar las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y sirva de citación a los expresados, expido la presente en Briviesca, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Requisitorias

Conrado Carretero Salas, hijo de Marcos y de Petra, natural de Castrillo de la Reina, provincia de Burgos, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Castrillo de la Reina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor D. Jesús Miguel Arnaiz, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 4 de septiembre de 1967.
El Juez Instructor, Jesús Miguel Arnaiz.

Domiciano Diez Vilumbrales, hijo de Eloy y de Eloisa, natural de Alcocero de Mola, provincia de Burgos, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Burgos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor D. Jesús Miguel Arnaiz, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 4 de septiembre de 1967.
El Juez Instructor, Jesús Miguel Arnaiz.

Dionisio Dean Ruiz, hijo de Mariano y de Isabel, natural de Castrobarto, provincia de Burgos, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en Burgos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor D. Je-

sús Miguel Arnaiz, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 4 de septiembre de 1967.
El Juez Instructor, Jesús Miguel Arnaiz.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Edificios y Obras

Aprobado el proyecto de obras de urbanización, acondicionamiento y servicios generales del edificio de la Escuela de Arquitectura Técnica de Burgos, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día trece de octubre, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la planta 5.^a del Departamento.

A este efecto, a partir del día dieciséis de septiembre, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 9 de octubre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles en el Registro General del Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ochenta y siete mil trescientas cincuenta y una pesetas con nueve céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las con-

diciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiere igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de cuatro millones trescientas sesenta y siete mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 16 de mayo actual (B. O. del 19) se deberá aportar certificado, o su testimonio notarial expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de haber presentado en plazo hábil expediente de clasificación de la empresa, y por tanto, está provisionalmente clasificado en el grupo a que pertenece la obra que es objeto de esta licitación. (Dicho grupo es el C).

Madrid, 31 de agosto de 1967.—
El Subsecretario, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados

requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas".)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3355.—504,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1967, aprobó el pliego de condiciones que ha regir en subasta de los solares de la Plaza de Toros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 11 septiembre de 1967.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Briviesca

Confeccionados y aprobados por esta Corporación municipal los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Documentos que se citan

Prestación personal, 1967.

Letreros, rótulos y demás formas de publicidad, 1967.

Solares sin edificar, 1965 y 1966.

Vigilancia de sepulturas y conservación del Cementerio, 1964, 1965 y 1966.

Briviesca, 8 de septiembre 1967.
El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Monterrubio de Demanda, 29 de agosto de 1967.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para abastecimiento de aguas, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2, de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Hontoria de Valdearados, 4 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Constantino Aguilera.

Ayuntamiento de Mazuela

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen

Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Mazuela, 1 de septiembre 1967.
El Alcalde, Eloy Puente.

Ayuntamiento de Villafría de Burgos

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para construcción de nuevo Cementerio Municipal; reforma interior de la Casa Ayuntamiento y reforma y para mejora del alumbrado público, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Villafría de Burgos, 4 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.

Ayuntamiento de Villatuelda

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del reglamento de 4 de Agosto de 1952, en relación con el artículo 790, 2.º, de la vigente Ley de régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatuelda, 8 de septiembre de 1967.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Manciles

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Manciles, 19 de agosto de 1967.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades nocivas y peligrosas y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino don Rafael Guzmán Martínez ha solicitado licencia para instalar un tanque de 8 toneladas métricas (19,8 metros cúbicos), montaje subterráneo, para almacenamiento de propano líquido, destinado al suministro de gas a criaderos de polluelos, en la granja avícola de San Juan de Lechedo, de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Pedro Grijalba.